

Joaquín Balaguer

Dec. No. 175-94 que concede pensiones del Estado a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-94

VISTA: La Ley No.379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1) Raúl E. González Méndez, con una pensión del Estado de RD\$9,000.00 (nueve mil pesos con 00/100), mensuales;

2) Luis E. Hernández Villamán, con una pensión del Estado de RD\$9,000.00 (nueve mil pesos con 00/100), mensuales;

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 176-94 que nombra al Dr. Robert Acosta Valerio, Subdirector de Aduanas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Robert Acosta Valerio, queda designado Subdirector de Aduanas, en sustitución del señor Raúl E. González Méndez, recientemente jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 177-94 que crea e integra una comisión encargada de rendir un informe al Presidente de la República sobre el conflicto surgido entre Operadora Puerto Viejo, S.A. y entidades comerciales privadas relativas a la operación de la terminal de gas licuado de petróleo, ubicada en Azua.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se crea una comisión compuesta por la Dra. Licelott Marte de Barrios, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y la Licenciada Consuelo Ariza de Ricart, que deberá rendir al Presidente de la República en un plazo no